

Habiendome pedido el Comisario de Marina de San Sebastian con fecha de 12 de Julio último, en virtud de un Oficio que le pasó el Intendente del Ferról la prompta Remesa de ciento y cinquenta Artilleros de Már entre preferencia, y ordinarios, ciento y ochenta Marineros, y ciento y setenta Grumetes; y viendo que éra imposible efectuar este Servicio por no existir en toda mi Costa Maritima, sino doscientos setenta y tres, entre Artilleros, Marineros, y Grumetes, tube por conveniente representarlo al Excelentísimo Señor Don Antonio Valdés, y lo executé en fecha de 25 de Julio, pasando á manos de S. Exc. una razon, ó estado de toda la Marinería existente, y ausente en cada uno de los Puertos, sacada de las Listas remitidas á mi última Junta Géneral de Hernani, haciendo presente los motivos por que iba disminuyendose la Marinería Guipuzcoana; y la necesidad de prompta providencia en el Expediente, de que el Comisario de Marina de San Sebastian no se escuse á poner su visto bueno á las Certificaciones, que dán los Mayordomos de las Cofradias, á los que sientan Plaza voluntaria de Marineros en ellas; y ofreciendo apromptar desde luego ciento y cinquenta hombres de Már, que es lo mas á que podia esforzarme en las criticas circunstancias, y abatido estado de este Gremio.

Despues de hecha esta representacion, recibí segundo Oficio del Comisario de Marina, con insercion de otro del Intendente del Ferról, en que le decía, que no hallandose yá Marinería en las Provincias de aquella Comprension, y no siendo suficientes los quinientos hombres pedidos antes, me pidiese toda quanta Gente numerada, y útil tenga para el Real Servicio; pues que al presente interesa mucho, como tambien, que toda la Gente salga, sin la mas leve detencion. Á este Oficio contenté en 4 de este mes, que tenía representado lo conveniente al Excelentísimo Señor Don Antonio

ga quese en...
tonio Valdés, y aguardaba á sus Ordenes para acreditar mi constante fidelidad al Servicio de S. M. y en este estado he recibido la contextacion de S. Exc. que reconocerá Vmd. por la Copia adjunta.

Viendo pues que la urgencia del Ferról es grande: que S. M. me excita á esforzarme en esta ocasion, recordandome lo obrado en las anteriores; y que asi el Intendente del Departamento, como el Ministro de Marina de San Sebastian instan por la brevedad; he resuelto apromptar desde luego doscientos y cinquenta hombres, para acreditar en este lance hasta donde se extienden los esfuerzos de mi fina lealtad, y reverente amor á mi Soberano.

Movida pues de estas consideraciones, y del deseo del mayor acierto, y exactitud, he tenido presente el Plan adoptado en mi última Junta General de Hernani, en que se resolvió, que por cada cien Marineros contribuyan los Pueblos Maritimos con sesenta y quatro, y los de tierra adentro con treinta y seis; á cuyo respecto deben completarse por los primeros ciento y sesenta Individuos, y noventa por los segundos, y hecho el prorrateo de los noventa con el posible examen de causa, han correspondido á Vm, y á la

Villa de Salinas cinco
hombres, los quales deberán Vm. buscar en ese Pueblo, ó en los demás de mi Territorio, destinando á este Servicio los Vagos, y mal entretenidos; y en caso de no haberlos de esta naturaleza, por dinero; en inteligencia de que segun lo resuelto en mi última Junta General, pagaré las dos tercias partes, y Vm. la otra tercera de lo que se expendiere, no dudando proceda Vm. en esta parte con la posible Economía, teniendo presente la atrasada constitucion de mis Fondos; y que además se dará de mi cuenta á cada uno al tiempo de su Embarque la Gratificacion de ocho pesos, con arreglo á lo resuelto en la misma última Junta General.

Conviene mucho la brevedad en esta diligencia; y asi encargo á Vm. estrechamente, que dentro de ocho dias á mas tardar del recibo de esta, me dé Vm. aviso de estar

se-

P.D.
Avisos
gobierno
mido co
calhian
podría h
& hombr
proporcion
Cotrom
que expe
podrán t
lunen i

C.V.

22.

Advierto á Vm. p. su
gobierno que se la ha
vuelto con la villa de
la hía, para no haber
podido hacer el reparto
de los hombres en esta
proporcion con los que
se otromodo, y así suplico
que se vea la brevedad
podrá entenderse
luna por Propios.

seguros, y prompts para mi primera Orden los cinco-
hombres referidos con sus nombres, Apellidos, y edades,
para que pueda dárse la providencia correspondiente á su
avio, y embarque, con los que apromptarán los Pueblos de
la Costa.

Vuelvo á reencargar á Vm. la mayor actividad, y es-
pero no se descuide Vm. en executar todo lo que llevo pre-
venido dentro del termino señalado, avisandome el recibo de
esta, en que obligará Vm. mi gratitud, y fino afecto, con
el que pido á Dios guarde á Vm. muchos años. De mi Di-
putacion en la N. y L. Villa de Azpeitia ~~7~~ 16 de Agosto
de 1790.

Antonio de Emparan
J. O. de

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa.

M. Bernabé
de Egoana

N. de la villa de Bergara